

**CONGRESO NACIONAL****EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS****CONSIDERANDO:**

Que el noble e ínclito pueblo de Naranjal, el 15 de Octubre de 1820, proclamó su independencia política y administrativa del yugo español y, su adhesión a la gesta patriótica de la urbe Guayaquileña, merced al esfuerzo, valentía y espíritu libertario de sus laboriosos habitantes;

Que ante el pujante desarrollo y progreso de Naranjal, a iniciativa de sus propios hijos, se logró en estricto reconocimiento y justicia, aprobar con fecha 7 de Noviembre de 1960, por parte del H. Congreso Nacional, el Decreto de su cantonización;

Que Naranjal constituye en la Provincia del Guayas y en la República, un Cantón que en sus treinta y tres años, ha prosperado aceleradamente con el esfuerzo creador de sus habitantes, y su fecunda productividad agropecuaria impulsa su gloria presente que habla de su brillante pasado y le augura un devenir histórico sin eclipses ni ocasos que distraigan su ascendente perspectiva en el maravilloso panorama del progreso; y,

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales,

ACUERDA:

Saludar al libérrimo y progresista cantón Naranjal, y a su heroico pueblo, con motivo de su trigésimo tercer aniversario de cantonización.

Delegar en representación del Congreso Nacional, al Señor Doctor Ricardo Nbooa, Diputado por la Provincia del Guayas, para que entregue copia autógrafa del presente Acuerdo al Señor Presidente del I. Concejo Cantonal de Naranjal.

Dado en Quito, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Samuel Bellettini Zedeño
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Ab. Abdón Monroy Palau
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL